

Contenido

1. OBJETIVO		2. ALCANCE			
Garantizar el correcto registro contable y la razonabilidad de los movimientos generados en las cuentas de patrimonio, con base en el análisis, aplicación de las políticas de la entidad y la normatividad contable vigente.		Inicia con la validación de los movimientos en las cuentas auxiliares de patrimonio, hasta cuando se calcula la utilidad del mes y/o del año.			
3. DEFINICIONES					
• Capital: En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio”. • Razonabilidad: Se consigue a través de la aplicación correcta de las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015 de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y el Artículo 2 de la Ley 1002 de 2005. La información contable no puede alcanzar en todos los casos una exactitud completa sobre los sucesos de la actividad económica que trata de dar a conocer, por lo que debe perseguir una aproximación razonable de los mismos. • Reservas: En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma: - o El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX. - o El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico. - o El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.					
4. CONDICIONES GENERALES					
4.1. En cada periodo mes y/o año debe estar registrada toda la información contable en el aplicativo financiero.					
4.2. Debe estar cerrado el mes y/o año para realizar el análisis de la información contable de las cuentas del patrimonio.					
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
Convenciones:					
Actividad de control: 			Acuerdo de servicio: 		
No.	Descripción	Frecuencia / tiempo máximo	Responsable	Registro o evidencia de la actividad	Actividad de control / Acuerdo de servicio
1	Registra la información en las cuentas de patrimonio con base en el resultado del mes y/o del año.	Mensual	Profesional / Grupo de Operaciones Contables – Dirección de Contabilidad	Comprobante contable	N/A
2	Traslada, al cierre de la vigencia el resultado del periodo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.	Anual	Profesional / Grupo de Operaciones Contables – Dirección de Contabilidad	Comprobante contable	N/A
3	Constituye las reservas, una vez aprobados los estados financieros por la Junta Directiva, de conformidad con la Ley 1002 de 2005.	Anual	Profesional / Grupo de Operaciones Contables – Dirección de Contabilidad	Comprobante contable	N/A
4	Verifica y genera el reporte de las cuentas de patrimonio para validar la razonabilidad en la imputación de cuentas contables. ¿Es razonable? • SI. Continúa con la actividad 6. • NO. Continúa con la actividad 5.	Mensual	Profesional / Grupo de Operaciones Contables – Dirección de Contabilidad	Reporte de las cuentas de patrimonio	
5	Realiza ajuste contable al que haya lugar y regresa a la actividad 4.	Mensual	Profesional / Grupo de Operaciones Contables – Dirección de Contabilidad	Comprobante contable	N/A
6	Ejecuta el "Procedimiento Preparación de Estados Financieros Intermedios y de Fin de Ejercicio" (A2-3-22) .	Mensual	Profesional / Grupo de Operaciones Contables – Dirección de Contabilidad	N/A	N/A
7	Genera las variaciones del patrimonio.	Mensual	Profesional / Grupo de Operaciones Contables – Dirección de Contabilidad	Ayuda de memoria de los estados financieros	N/A
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS					

Nombre del documento	Código
Reporte de las Cuentas de Patrimonio	N/A
Procedimiento Preparación de Estados Financieros Intermedios y de Fin de Ejercicio	A2-3-22
7. ANEXOS	
7.1 DIAGRAMA DE FLUJO (Ver Anexo)	
7.2 OTROS	
N/A	

COPIA CONTROLADA

Anexos:
56. Diagrama A2-3-14 - Análisis Contable de las Cuentas de Patrimonio - V7.png
Editado por Diego Fernando Vargas Pineros, ago 14 2026 03:00 p.m.

Modificaciones

Descripción de cambios

2. ALCANCE

Se actualiza "anual" por "del año"

3. DEFINICIONES

Se incluyen los conceptos de:

- Capital
- Reservas

4. CONDICIONES GENERALES

- 4.1 Se actualiza "mensual y/o anual" por "mes y/o año"
- 4.2 Se aclara que el mes y/o año debe estar cerrado para realizar el análisis de la información contable de las cuentas del patrimonio.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Se incluyen nuevas actividades para registrar el resultado del mes y/o año en las cuentas de patrimonio, trasladar al cierre de la vigencia el resultado del periodo a resultados de ejercicios anteriores y constituir las reservas una vez aprobados los estados financieros por la Junta Directiva conforme a la Ley 1002 de 2005. También se actualiza el responsable, pasando del Coordinador de Contabilidad al Profesional del Grupo de Operaciones Contables.

Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2026-08-18	7	2. ALCANCE Se actualiza "anual" por "del año" 3. DEFINICIONES Se incluyen los conceptos de: • Capital • Reservas 4. CONDICIONES GENERALES 4.1 Se actualiza "mensual y/o anual" por "mes y/o año" 4.2 Se aclara que el mes y/o año debe estar cerrado para realizar el análisis de la información contable de las cuentas del patrimonio. 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Se incluyen nuevas actividades para registrar el resultado del mes y/o año en las cuentas de patrimonio, trasladar al cierre de la vigencia el resultado del periodo a resultados de ejercicios anteriores y constituir las reservas una vez aprobados los estados financieros por la Junta Directiva conforme a la Ley 1002 de 2005. También se actualiza el responsable, pasando del Coordinador de Contabilidad al Profesional del Grupo de Operaciones Contables.
2024-12-02	6	• Sección 5.2 Actividades: Se incluye la Ley 1002 de 2005 en la actividad 5.2.2
2017-11-30	5	Se actualiza el procedimiento en cumplimiento al plan de acción definido para el año 2017, bajo la normatividad NIIF.
2015-07-22	4	En las actividaes 5.2 Se incluye al analista 03 al igual que en las activida 5.2.6. En las actividades a controlar se incluye como responsable al analista 03.
3/5/2010	3	Modificación del procedimiento
-	2.0	-
-	1.0	-

MacroProceso	Gestión financiera	Proceso	Gestión contable y tributaria	Estado	Vigente
--------------	--------------------	---------	-------------------------------	--------	---------

¿Ha revisado el documento en su totalidad?

SI

COPIA CONTROLADA